

EDICTO EMPLAZATORIO
(ART. 108 C.G.P.).

EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA. CITA Y EMPLAZA a SEBASTIAN GÓMEZ CARDONA, con el fin de que comparezca ante esta Agencia Judicial horario , en horario de oficina lunes a Viernes 8 a.m. - 12 m y 1.p.m.. a 5.p.m., ubicado en la Cra 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada, 2 piso, Calle Centenario de este municipio, para notificarse personalmente del auto libro mandamiento de pago de fecha Julio 16 de 2019, del proceso Ejecutivo Singular, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S.

Se le informara a la parte emplazadas, que de no comparecer dentro 15 días hábiles siguiente a la publicación de este listado a realizar la notificación personal, se le designara Curador Ad-Litem, con quien se surtira la respective notificación.

Para los fines dispuestos en el Art.318 del C.P. Civil, modificado por la Ley 794 de 2003, Art.108 del Código General del Proceso, se le hace entrega de la copia al interesado del presente para su publicación por una sola vez en la Emisora Local entre las 6:00 a.m. y 11 p.m., de cualquier día y en el "Colombiano" o el "Tiempo" por medio de escrito para realizar la publicación correspondiente el cual deberá surtirse el día domingo.

Segovia, Marzo-18 de 2020

VIRGILIO.A. JIMENEZ VARGAS
SECRETARIO AD-HOC



Recibido
02/09/2020
Freddy Polanco

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Segovia, Octubre veintiocho (28) de dos mil diecinueve (2019).

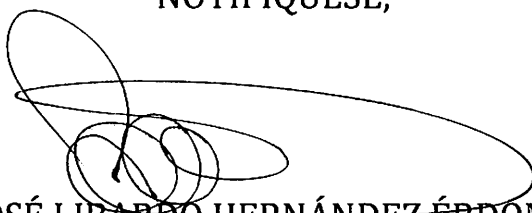
AUTO SUSTANCIACIÓN NRO: 1.217

RADICADO NRO: 2019-00279

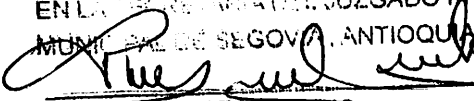
Teniendo en cuenta lo manifestado por el Apoderado de la parte Actora y lo indicado en el artículo 293 del Código General del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

EMPLAZAR al ejecutado SEBASTIAN GÓMEZ CARDONA, identificado, con C.C. Nro. 1.046.911.364, en la forma y términos indicados en el Artículo 108 del Código General del Proceso, el cual deberá efectuarse en el Periodico "El Colombiano" o "El Tiempo".

NOTIFIQUESE,


JOSÉ LIBARDO HERNÁNDEZ ÉRDOMO
JUEZ

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ENTREGA DE LA 120
FIJADA HOY 29 DE Octubre
DE 2019 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO

así como en el registro nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura. Urso, 20 de Septiembre de 2019. CAROLINA BERMUDEZ VARGAS SECRETARÍA AD HOC.

EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CISNEROS ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDERAN con derecho a intervenir en el PROCESO DE SUCESION INTESADA DE LA CAUSANTE: EUGENIA DE JESUS RESTREPO MARQUEZ, con c.c. N° 21.651.925; inicio y Radicado en este despacho Auto fechado febrero 12 de 2021. Se le emplaza según los artículos 108; 293 y 473 del CGP para que comparezca al proceso por sí o a través de abogado para hacer valer sus derechos. Se le advierte que en caso de no comparecer se le designará curador con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso. Este edicto se publicará en el Diario "El Colombiano" y se difundirá en la Emisora local Cisneros Stereo, e incluirá en el listado de personas emplazadas según los artículos 108 y 490 del C.G. de P.Rdo 2021-000 17-00. Atentamente, EDINSON DE JESUS CALDERA Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO (ART. 108 C.G.P.) EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZA A SEBASTIAN GOMEZ CARDONA, con el fin de que comparezca ante esta Agencia Judicial, en horario de oficina lunes a viernes 8 a.m. - 12 m y 1 p.m., a 5 p.m., ubicado en la Cra 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada, 2 piso, Calle Centenario de este municipio, para notificarle personalmente del auto libro mandamiento de pago de fecha Julio 16 de 2019, del proceso Ejecutivo Singular, promovida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S. Se le informará a la parte emplazada, que de no comparecer dentro 15 días hábiles siguientes a la publicación de este listado a realizar la notificación personal, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la respectiva notificación. Para los fines dispuestos en el Art.318 del C.P. Civil, modificado por la Ley 794 de 2003, Art.108 del Código General del Proceso, se le hace entrega de la copia al interesado del presente para su publicación por una sola vez en la Emisora Local entre las 6:00 a.m. y 11 p.m., de cualquier día y en el "Colombiano" o el "Tempo" por medio de escrito para realizar la publicación correspondiente el cual deberá surtir el día domingo, Segovia, Febrero 19 de 2021. VIRGLIO A. JIMÉNEZ VARGAS SECRETARIO AD-HOC

EDICTO EMPLAZATORIO ART. 108 C.G.P. EL SUSCRITO SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZA A DENNIS AMPARO CORREA AREIZA, con el fin de que comparezca ante esta Agencia Judicial en horario de oficina lunes a viernes 8 a.m. - 12 m y 1 p.m., a 5 p.m., ubicado en la Cra 49 Nro. 50-36, edificio la Cascada, 2 piso, Calle Centenario de este municipio, para notificarle personalmente del auto que libro mandamiento de pago de fecha 12 de febrero de 2020, del proceso ejecutivo en su contra y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, radicado 2020-00049-00. Se le informa a la parte emplazada que, de no comparecer dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este listado a realizar la notificación personal, se le designará Curador Ad-Litem con

tro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este listado a realizar la notificación personal, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación. Para los fines dispuestos en el Art. 108 del C.G. de P., se le hace entrega de la copia al interesado del presente para su publicación por una sola vez en el "Colombiano" para realizar la publicación correspondiente el cual deberá surtir el día domingo. Segovia, 19 de febrero de 2021 de septiembre de 2020. VIRGLIO A. JIMÉNEZ VARGAS, SECRETARIO AD HOC

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO, ANT. DEMANDANTE: Yomaira Echeverri Jaramillo C.C. 21.394.167, Ely De Jesús Echeverri Parra C.C. 32.508.513, Alicia Echeverri Posada C.C. 21.375.349. **DEMANDADOS:** Herederos Determinados e Indeterminados de Anelide Hoyos 05-088-40-03-001-2019-01410-00. **CLASE DE PROCESO:** Declarativo de Pertinencia. **EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS** que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble ubicado en el barrio Niquia del Municipio de Bello, Diagonal 56 Nro. 44-93; comprendido por los siguientes linderos: por el frente o Norte en una extensión de 8,00 metros con la Diagonal 56, por el Occidente, con los predios de propiedad de los señores Lillana Patricia Carvajal Benítez, Diagonal 56 Nro. 44-101 (Piso 1) y de Luz Doris Gil Álvarez y Milton Cesar López Agudelo, diagonal 56 Nro. 44-105 (Piso 2) en 30,00 metros; por el Oriente, con los predios de propiedad de la señora Alba Nelly Betancur de Arias, Diagonal 56 Nro. 44-87 (1 y 2) en 30,00 metros; por el sur con propiedad de Ana de Jesús Agudelo Chaverra, Diagonal 55 Nro. 44-90 apto 101; diagonal 55 Nro. 44-92 apto 201, Diagonal 55 Nro. 44-92 apto 302 y Beatriz Agudelo Chaverra, diagonal 55 Nro. 44-92 apto 301 en 8,00 metros. Inmueble identificado con el folio de Mil Nro. 01N-5072116 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte. Se procede con el presente requerimiento a través de un listado que deberá ser publicado por una sola vez un día domingo en el diario El Colombiano o El Mundo. Transcurridos 15 días luego de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido y en caso de no presentarse se procederá con la designación de Curador Ad-Litem con quien se surtirá la publicación correspondiente a los indeterminados cuya dirección se ignora. Artículos 108, 293 y 375 numeral 8 del C.G. P.

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CAJA, ANTIOQUIA, EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION SIMPLE INTESADA del causante ALONSO DE JESUS GALVIS VALENCIA c.c. 3.419.207, fallecido en este municipio el día 11 de octubre de 2010, habiendo sido declarada abierto y radicado el proceso por auto de enero 29 de 2020, lo anterior de conformidad con el artículo 490, en concordancia con el Art. 108 del Código General del Proceso. El emplazamiento igualmente se efectuará en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, dispuesto para tal efecto en la página Web del Consejo Superior de la Judicatura. Febrero 9 de 2021. SONIA BEATRIZ QUINTERO HENAO, Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO, ANT. DEMANDANTE: Yomaira Echeverri Jaramillo C.C. 21.394.167, Ely De Jesús Echeverri Parra C.C. 32.508.513, Alicia Echeverri Posada C.C. 21.375.349. **DEMANDADOS:** Herederos Determinados e Indeterminados de Anelide Hoyos 05-088-40-03-001-2019-01410-00. **CLASE DE PROCESO:** Declarativo de Pertinencia. **EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS** que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble ubicado en el barrio Niquia del Municipio de Bello, Diagonal 56 Nro. 44-93; comprendido por los siguientes linderos: por el frente o Norte en una extensión de 8,00 metros con la Diagonal 56, por el Occidente, con los predios de propiedad de los señores Lillana Patricia Carvajal Benítez, Diagonal 56 Nro. 44-101 (Piso 1) y de Luz Doris Gil Álvarez y Milton Cesar López Agudelo, diagonal 56 Nro. 44-105 (Piso 2) en 30,00 metros; por el Oriente, con los predios de propiedad de la señora Alba Nelly Betancur de Arias, Diagonal 56 Nro. 44-87 (1 y 2) en 30,00 metros; por el sur con propiedad de Ana de Jesús Agudelo Chaverra, Diagonal 55 Nro. 44-90 apto 101; diagonal 55 Nro. 44-92 apto 201, Diagonal 55 Nro. 44-92 apto 302 y Beatriz Agudelo Chaverra, diagonal 55 Nro. 44-92 apto 301 en 8,00 metros. Inmueble identificado con el folio de Mil Nro. 01N-5072116 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte. Se procede con el presente requerimiento a través de un listado que deberá ser publicado por una sola vez un día domingo en el diario El Colombiano o El Mundo. Transcurridos 15 días luego de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el emplazamiento se entenderá surtido y en caso de no presentarse se procederá con la designación de Curador Ad-Litem con quien se surtirá la publicación correspondiente a los indeterminados cuya dirección se ignora. Artículos 108, 293 y 375 numeral 8 del C.G. P.

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACOE ANTIOQUIA, EMPLAZA A ARGIRO RAFAEL PARRA BLANCO identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.381.404 y SANDRA MILENA MORENO identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.191.183, a fin que concurran a este despacho, dentro del término de quince (15) días, para que reciban notificación personal del auto fechado el 22 de noviembre de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del proceso ejecutivo singular radicado con el N° 05425 40 89 001 2019 00172 00. En caso de no comparecer dentro del término antes indicado se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso. Este emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Librado en Macoe, el 06 de agosto de 2020. PRACEDY LOPEZ CADAVID, Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO: El Municipio de Rionegro - Antioquia, a través de Secretaría de Planeación, y en virtud de las facultades otorgadas en la ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Acuerdo Municipal 056 de 2011, informa que: conforme al Decreto Nacional 2181 de 2005, "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A PLANES PARCIALES CONTENIDAS EN LA LEY 388 DE 1997 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA URBANISTICA", compilado en el Decreto nacional 1077 de 2015 y teniendo en cuenta que mediante el radicado 20201RE002165 del 25 de enero de 2021, se presentó la solicitud para aprobación de formulación del plan parcial denominado la HENRIADA a desarrollarse en el polígono C1_05_05 suroeste de expansión del municipio de Rionegro, conformado por los predios identificados con matrículas inmobiliarias 020-6842, 020-54501, 020-43970, 020-40590, 020-28098, 020-140, 020-4396, 020-12308, 020-40046, 020-10720. Se cita a los propietarios, colindantes, vecinos o terceras personas que se consideren afectadas por la reglamentación de dicho plan parcial, de acuerdo a la normatividad existente en la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y Acuerdo Municipal 002 de 2018, a que se acerquen a las oficinas de la Secretaría de Planeación y manifiesten sus inquietudes y quejas sobre tal trámite, contados desde la promulgación de este comunicado y hasta 10 días hábiles posteriores a la expedición del correspondiente acto administrativo, acorde con Las Normas y Leyes vigentes, NATALIA MERINO ARIAS, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial.

EDICTO EMPLAZATORIO En virtud de la vinculación de las personas que se crean con derecho sobre el proyecto de la Asociación de Vivienda Villas del Guarzo localizada en el municipio del Retiro Antioquia el suscrito Representante Legal de la Junta Asociación de Vivienda Villas del Guarzo HACE SABER: En el proceso de ejecución del proyecto adelantado por Asociación de Vivienda Villas del Guarzo, inscrita por estatutos el 1103 de marzo de 2010, con objetivo general "Obtener lote o vivienda propia para todos los miembros de la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLAS DEL GUARZO" y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos de la Asociación de Vivienda Villas del Guarzo, en concordancia con los Art. 108, 289 y s. s., 293 del C. G. P. y con los Principios de Publicidad y Debido Proceso Representante Legal de la Asociación de Vi-

mino aquí indicado de periodo de notificaciones. Constancia de fijación- Alcaldía del Retiro- Cartelera de la Iglesia. Fecha 19 de febrero de 2021 siendo las 9:00 horas. El interesado, representante legal Asociación de Vivienda Villas del Guarzo CARLINA MIGUEL ARANGO ZAPATA, CONSTANCIA DE DESFUJACION- El Retiro, quince (15) días después de su fecha de fijación para el día 6 de marzo de 2021 En la fecha y siendo las 9:00 horas, se desfiló el presente edicto, el cual permaneció fijado por el término de ley. Const. El interesado, representante legal Asociación de Vivienda Villas del Guarzo CARLOS MIGUEL ARANGO ZAPATA. El edicto se publicará en un medio de amplia circulación nacional o local, como el periódico el MUNDO o EL COLOMBIANO, sumado la fijación y página de la alcaldía del municipio del Retiro y se publicará por un periodo no inferior a 10 días de publicación, en cartelera de alta difusión en el municipio de El Retiro Antioquia, como municipio localidad del inmueble descrito, publica iniciando al día siguiente de su fijación a los 20 días del mes de febrero del año 2021 siendo las 9:00 y se dará por terminada el día 2 del mes de marzo del año 2021 a las 9:00 horas.

EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN CARLOS ANTIOQUIA EMPLAZA A LOS HEREDEROS del señor RECARDO FERNANDEZ y personas indeterminadas y a todas las personas que crean tener algún derecho sobre este inmueble, ubicado en el municipio de San Carlos Calle 20 Nro. 13-67, para que concurran al proceso VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAMIENTO DE TITULO, con radicado 05 649 40 89 001 2019 00195 00 que se adelanta en este despacho, ubicado en el municipio de San Carlos, en la calle 21 Nro. 20-05, demandante es DUGLAR IVAN DUQUE ARIAS, San Carlos Antioquia, octubre 10 de 2020

EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN CARLOS ANTIOQUIA EMPLAZA A MARIA DEL CARMEN PARRA DUQUE y personas indeterminadas y a todas las personas que crean tener algún derecho sobre este inmueble, ubicado en el municipio de San Carlos Carrera 20 Nro. 18-44, para que concurran al proceso VERBAL ESPECIAL PARA OTORGAMIENTO DE TITULO, con radicado 05 649 40 89 001 2019 00122 00 que se adelanta en este despacho, ubicado en el municipio de San Carlos en la calle 21 Nro. 20-05. Demandante: BLANCA OLGA LOAIZA GIRALDO, Demandada: María del Carmen Parra duque Radicado: 2019 00122 Carlos Antioquia, octubre 10 de 2020

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BELLO ANT. DEMANDANTE: A todos los acreedores de la sociedad Conyugal conformada por los ex conyugues NESTOR FELIPE MONSALVE PUERTA y CLAUDIA PATRICIA ARANGO ZAPATA, para que comparezcan a este despacho a hacer valer sus créditos sean o no exigibles. Radicado número 05088-31-10-001-2020-00525-00. LUISA FERNANDA ATHEORTUA RESTREPO, Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO Radicado 2019-00040 EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARACOL - ANTIO. CITA Y EMPLAZA A la señora MARINA DE JESUS VELEZ CORREA, identificada con C.C. 42.925.238; para que dentro de

El Juzgado 1° Civil Municipal De Oralidad de Bello Ant. correo: j01cmplbello@cen.gov.co, ramajudicial.gov.co. Rdo. 05088-4003-001-2019-00569-00 Emplaza A las personas que se crean con derechos sobre el bien inmueble que es objeto del proceso identificado con el F.M.I. N° 01N-4148849 de la Of. De Registro de I.P.P. de Med. Zona Norte, para que se presente a este juzgado a recibir personal notificación del auto que admitió la demanda PERTENENCIA POR EL modo de la PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO instaurada por MAGNOLIA MARIA ISAZA BEDOYA en contra de GABRIEL JOSE OSORIO ARROYAVE en calidad de copropietarios del bien inmueble y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE. Descripción y LINDEROS: La porción de este lote del mayor extensión que pretende usucapir la señora MAGNOLIA MARIA ISAZA BEDOYA está ubicado en segundo nivel de la edificación que está demarcada con el número 43-10 de la Avenida 32, porción que tiene una extensión de 31,63 metros. Los linderos actuales del inmueble que se pretende usucapir son los siguientes: por el frente con la avenida 32; por el costado derecho con posesión de la señora Lila Bedoya, inmueble marcado con el número 43-06; por el costado izquierdo con posesión del señor César Osorio (hijo del demandado), marcado en su puerta de entrada con el Número 43-16; por la parte de atrás con propiedad de Antonio Parra, por el nador con la propiedad marcada con el número 31-64 de la Diagonal 43-10 de la propiedad del demandado. Este inmueble se encuentra dentro de otro de mayor extensión con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-148849 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, cuyos linderos generales son los siguientes: "Lote de terreno situado en el barrio "LONDRES" paraje "FONTIDUEÑO" del distrito de Bello que linda: por el frente en ocho metros con la carrera tercera (3°); por el centro, con predio de Enrique Castañeda, en extensión de 9,00 metros; por otro costado, con la calle cuarta (4°), en extensión de 9,50 metros; y por el otro costado, en 8,00 metros, con predio de Antonio Parra". El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y si la emplazada no comparece, se le designará un curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación, y se proseguirá el trámite del proceso. Publíquese por una vez Día Domingo. Art. 108 y 375 del C.G. del P. Karen Andrea Molina. Sra.

EL JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN RDO. 05001-4003-025-2020-00240-00 Emplaza A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso de sucesión intestada, de la causante ROMUALDA RAMIREZ PALACIO (C.C. 41.337.976), fallecida en Medellín el 19/09/2017. Interesado: MANUEL SALVADOR MURIEL RAMIREZ. Artículo 108 del C.G. del P. tal y como lo prevé el art. 490 Ibidem. Por Secretaría inclúyase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo reglado por el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, con el cual se entiende surtido el mismo. PUBLICAR la apertura del presente trámite en el registro nacional de procesos de sucesión, disponible en portal web de la Rama Judicial, artículo 490 del C.G. del P. María Lucelly Rodríguez, Secretaria.

EL JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN CITA Y EMPLAZA A todas

Telecomunicaciones S.A. El emplazamiento se entenderá surtido 20 días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas. La Liquidadora: Lida María Vázquez Palacio, C.C. 43.431.378, Cel y Whatsapp 3147273801.

EL JUZGADO 2° Promiscuo de Familia de Rionegro, Antioquia. 2/02/2021. Emplaza: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión simple e intestada y a Natalia Zapata Rojas y a intestada y a indeterminados y/o herederos indeterminados de Luis Enrique Zapata Cardona. Rdo2006-00369-00, siendo interesados, María Nelly Echeverri y otros. Para los efectos del Art. 490 y 108 del C.G.P. (ley 1564/2012) y el art. 10 del Dcto 806/2020. El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicado en el registro nacional de personas emplazadas. El edicto será publicado en un periódico de amplia circulación en este Municipio.

EL JUZGADO 9° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN RDO. 05001 3110 009 2019 00632 Emplaza A los herederos indeterminados del causante JOSE JOAQUIN ECHAVARRIA GUISAID dentro del proceso: VERBAL- DECLARACION JUDICIAL DE UNION MARITAL. Dicho JOAQUIN ECHAVARRIA GUISAID, PROMOTIVO COMPARTO PERMANENTES, promovida por IMELDA DEL SOCORRO RAMIREZ LOPEZ, en contra de los herederos determinados e indeterminados del señor JOSE JOAQUIN ECHAVARRIA GUISAID. Publíquese Art. 108 del C.G. del P. Guillermo Martínez Ramírez, Juez.

EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. Ubicado en la Calle 47 NRO. 48-51, OFICINA. 202 Emplaza A SANDRA PATRICIA RENDON SANCHEZ CC 39.452.381, para que comparezca al proceso Ordinario instaurado por HERNAN DE JESUS SALAZAR SALAZAR RDO. 70.043.805 en contra de SANDRA PATRICIA RENDON SANCHEZ CC 39.452.381. Se le advierte a la demandada que se le designó Curador Ad Litem, quien lo representa en el trámite del proceso. Publíquese. Bello Ant. 13/1/2020. Beatriz E. Lopera. Secretaria.

EL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SOPETRAN (ANT) EMPLAZA A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MANUEL SALVADOR PEREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener interés jurídico en oponerse a las pretensiones de la parte demandante, a efectos de que comparezcan a este juzgado, con el fin de recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda ORDINARIA DE PERTENENCIA (PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO), promovida por ANGEL MARIA PEREZ GUTIERREZ, contra las personas emplazadas; respecto del siguiente bien inmueble: Un lote de terreno con casa de habitación mejoras y anexidades; denominado Pía de Cuesta, situada en el Paraje "La Yuna" jurisdicción del municipio de Sopetrán Antioquia, de forma triangular, con una superficie de 2.211 metros cuadrados, comprendido por los siguientes Linderos Antiguos: Por el frente con carretera al Mar; por atrás con el camino antiguo que de esta ciudad conducía a la de Antioquia y con propiedad de la sucesión de Fermín Bran; y por el otro costado, con la finca Mantena. Linderos Actuales: Por el frente (sur)